



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **02662**

“Por medio del cual adjudica el proceso de selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2018.”

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL
A LAS VÍCTIMAS**

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Número 00126 del 31 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

- I. Que a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en adelante LA UNIDAD, creada mediante la Ley 1448 de 2011, le corresponde, en su condición de entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y de la ejecución de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a aquellas mismas, realizar acciones tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas del conflicto armado interno, a título de medidas de satisfacción en favor de ellas (Ley 1448 de 2011, artículo 139), tales como actos conmemorativos, homenajes y reconocimientos públicos, etc.
- II. Que la necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018.
- III. Que la solicitud de contratación fue recomendada en el Comité de Contratación celebrado el 7 de marzo de 2018.
- IV. Que así mismo, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1448 de 2011, artículo 149, literal e), a LA UNIDAD le compete promover los valores constitucionales que fundan la reconciliación y diseñar e implementar estrategias de pedagogía social que constituyan garantía de no repetición, propicien la reconstrucción del tejido social, el respeto por los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y, en general, que prevengan y reprueben la violencia.
- V. Que para satisfacer la necesidad de contratación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada, de acuerdo con las disposiciones del literal h), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las del artículo 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015.
- VI. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados el 3 de abril de 2018 y el aviso de convocatoria fue publicado el 5 de abril de 2018, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co,





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **026624**

"Por medio del cual adjudica el proceso de selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2018."

- VII. Que el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran observaciones u sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, fue hasta el 10 de abril de 2018 hasta las 11:59 p.m.
- VIII. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta mediante documento publicado el 13 de abril de 2018 en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- IX. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
- X. Que mediante Resolución 0915 del 16 de abril de 2018, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2018, y se efectuó su publicación en la misma fecha en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, junto con el documento de pliego de condiciones definitivo y los demás anexos del proceso.
- XI. Que vencida la fecha y hora para presentar manifestaciones de interés, establecida hasta el 19 de abril de 2018 hasta las 5:00 p.m., fueron recibidas a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, un total de quince (15) manifestaciones de interés presentadas de forma oportuna, conforme al listado de interesados arrojado por la plataforma del SECOP II.
- XII. Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones a las cuales se les dio respuesta a través de mensajes públicos de fecha 26 de abril de 2018, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.
- XIII. Que el 26 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 2.9 del anexo del Pliego de Condiciones Definitivo, se expidió adenda No. 1 con el fin de modificar la fecha y hora de la actuación establecida en el cronograma del proceso de selección, correspondiente a "apertura de ofertas", por necesidad del servicio.
- XIV. Que el 27 de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las cinco (5) propuestas recibidas a través de la Plataforma del SECOP II, publicándose en dicha plataforma, la lista de oferentes del proceso.

pág. 2

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **026621**

"Por medio del cual adjudica el proceso de selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2018."

- XV. Que el 30 de abril de 2018, fueron publicados los informes de verificación técnica, financiera, y jurídica, y la evaluación técnica y económica en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, dándose cumplimiento al término de traslado de tres (3) días hábiles comprendidos hasta el 04 de mayo de 2018 a las 07:00 p.m., para que los proponentes presentaran sus observaciones.
- XVI. Que las respuestas a las observaciones presentadas a los informes de verificación y evaluación, fueron publicadas el **07 de mayo de 2018**, a través de mensajes públicos en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- XVII. Que en atención a las subsanaciones requeridas dentro del proceso de selección y la documentación allegada por los oferentes a petición de la Entidad, se efectuó la evaluación definitiva de las propuestas, publicándose los informes definitivos de verificación y evaluación de las propuestas, el día 07 de mayo de 2018 en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
- XVIII. Que de conformidad con lo señalado en el "INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DEL LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. UARIV SA-004-2018" publicado en el SECOP II, en el que se menciona que una vez resueltas las observaciones presentadas a los informes de evaluación presentadas por las firmas DU BRANDS, EYPE S.A.S., CEINTE S.A. y MAYATUR S.A.S. y de acuerdo a las conclusiones de las evaluaciones, la empresa DU BRANDS, identificada con el Nit.900275221-6, obtuvo un puntaje de 1.000, por lo que el Comité Evaluador y Calificador, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, recomendó adjudicar el contrato del presente proceso a la citada empresa, por cumplir la oferta presentada con los requerimientos y las necesidades establecidas en el pliego de condiciones. En este sentido, la Secretaria General teniendo en cuenta las evaluaciones y las recomendaciones dadas por el comité evaluador acogió la recomendación.
- XIX. Que una vez publicada en la plataforma SECOP II, la Resolución de Adjudicación No. 01356 del 07 de mayo de 2018, el proponente Eventos y Protocolo Empresarial S.A.S interpuso en contra de la citada Resolución, recurso de revocatoria directa el 08 de mayo de 2018, por considerar que hubo un error en la ponderación económica de las propuestas configurándose un vicio de ilegalidad en la formación del acto de adjudicación.
- XX. Que con Resolución No. 02058 del 08 de junio de 2018 se revocó la Resolución de adjudicación No. 01356 del 07 de mayo de 2018, y se ordenó retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de las ofertas y surtir las actuaciones y etapas posteriores del proceso de selección.





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 02662

“Por medio del cual adjudica el proceso de selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2018.”

- XXI. Que a través de las adendas Nos. 2, 3 y 4 del 18, 20 y 25 de junio de 2018 respectivamente, se estableció el cronograma del proceso según lo ordenado en la Resolución No. 01356 del 07 de mayo de 2018.
- XXII. Que en atención a las subsanaciones requeridas dentro del proceso de selección y conforme a las ofertas presentadas, se efectuó la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, publicándose los correspondientes informes los días 29 de junio y 02 de julio de 2018 en la página del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.
- XXIII. Que no se presentaron observaciones a los informes de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.
- XXIV. Que de conformidad con lo señalado en el informe “VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA UARIV-SA-004-2018”, publicado en SECOP II en el que se menciona que de acuerdo con la evaluación técnica económica y apoyo a la industria nacional, DU BRANDS S.A.S es la propuesta que cumple con los criterios establecidos en el pliego de condiciones al obtener 894,4969375 puntos, por lo cual el Comité Evaluador y Calificador recomendó adjudicar el contrato del presente proceso a la citada empresa. En este sentido, la Secretaria General teniendo en cuenta las evaluaciones del comité acoge la recomendación frente a la adjudicación.
- XXV. Que a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2018, cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios que permitan garantizar a los familiares de las víctimas de desaparición forzada asistentes a las diligencias de entrega y/o búsqueda de cuerpos y/o restos humanos, el apoyo financiero y logístico necesario que cubra los costos de desplazamiento, hospedaje, alimentación y servicios funerarios, dentro de los parámetros establecidos por la UNIDAD.”, al proponente **DU BRANDS S.A.S.**, identificado con NIT No. 900.275.221-6, representado legalmente por **PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.171.805, por valor total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES**

pág. 4

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Línea de atención nacional: 01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa: Calle 16 No. 6 - 66 Edificio Avianca - Piso 19 - Bogotá, D.C.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 02662

“Por medio del cual adjudica el proceso de selección abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 No. UARIV-SA-004-2018.”

SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS M/cte (\$4.435.741.100), incluido el valor de los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista para ejecutar el contrato, el correspondiente porcentaje de intermediación, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar; con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 5918 del 05 de enero de 2018, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD; Rubro C-4101-1500-17-0-31 SERVICIO DE ASISTENCIA FUNERARIA, recurso 11.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al representante legal de DU BRANDS S.A.S, el contenido de la presente Resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de julio de 2018.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

06 JUL. 2018


RUTH MARLEN RIVERA PEÑA
 Secretaria General

Elaboró: Vanessa Palomeque Bohórquez- Abogada Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Margarita María Muñoz Cabrera - Abogada Secretaria General.

Revisó: Vanessa Lema Almario - Abogada Secretaria General.

